



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N° 0225 CDVU 2022

VILLA URQUIZA, 06 OCT. 2022

VISTO:

La necesidad de realizar una modificación de la Ordenanza del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 208/2021 CDVU se aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022.-

Que desde la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal mediante nota solicitaron autorización para realizar una modificación de la citada norma a fin de adecuar distintas partidas tanto de gastos como de recursos.-

Que dicha modificación se realiza para adecuar las partidas en concepto de gastos como de recursos debido a la firma de un convenio entre esta Municipalidad y la Provincia de Entre Ríos para la realización de la obra "Asfaltado Calle Av. Manuel de Clemente".-

Que dicha obra se realizara con un aporte de la provincia del 70% del monto total y el municipio se hará cargo del 30% restante mediante la solicitud de un préstamo a una entidad financiera o la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza.-

Que la modificación total del Presupuesto de Recursos y Gastos asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veintidós con 92/100 (\$59.935.522,92).-

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la ley 10027, modificada por la ley 10082, T.O. por Decreto 4706/2012 M.E.H.F.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 208/2021 CDVU del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 conforme los considerandos del presente y de acuerdo al Anexo I, que se aprueba como parte integrante.-

ARTICULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que se instruya a través de la Secretaría de Economía y Hacienda proceda a las adecuaciones que por la presente se aprueba.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que tome los recaudos pertinentes del caso.-

ARTICULO 4°: La presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Pablo J. Klocker
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

Anibal D. Pakuszynski
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

Silvia N. Klocker
Presidente Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

Antonella Aguiar
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

María E. Figueroa
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

Lucía P. Erbes
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

Nora R. Darchez
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

Miguel A. Cardenia
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza